

*República de Panamá*  
*Superintendencia de Bancos*

**RESOLUCION S.B. 54-98**  
(De 30 de diciembre de 1998)

**EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que **BANCO REAL, S.A.** es una entidad organizada conforme a las leyes del Estado de San Pablo, República Federativa de Brasil, debidamente registrada en el Registro Público de Panamá en el Tomo 1079, Folio 026, Asiento 124704 de la Sección de Personas Mercantil y actualizada a la Ficha: 1, con Casa Matriz en San Pablo, Brasil, y una Sucursal en Panamá;

Que mediante Resolución No. 103-74 de 24 de septiembre de 1998 de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó Licencia General a **BANCO REAL, S.A.**, que lo faculta para efectuar indistintamente negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que ABN AMRO BANK N.V. es una entidad constituida conforme a la legislación de Holanda, habilitada para operar en Panamá y debidamente inscrita a Tomo: 780, Folio: 356, Asiento: 120312 de la Sección de Personas Mercantil y actualizada a la Ficha: S.E. 0097, Rollo: 1421, e Imagen: 0306 de la Sección de Micropelículas del Registro Público de la República de Panamá;

Que ABN AMRO BANK N.V. es titular de una Licencia General, otorgada mediante Resolución No. 3-71 de 2 de abril de 1971 de la Comisión Bancaria Nacional, que lo autoriza para efectuar indistintamente negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que por intermedio de Apoderados Especiales, **BANCO REAL, S.A.** ha sometido a la consideración de esta Superintendencia de Bancos el traspaso del 40%, aproximadamente, de sus acciones bajo control del Doctor Aloysio Faria, accionista final, a través de las sociedades TALUK HOLDING, S.A., TALUK, S.A., REAL CONSORCIO PARTICIPACOES S.A., y REALPAR PARTICIPACOES S.A., al Grupo del ABN AMRO BANK N.V. a través de la sociedad QUEEN ACQUISITION (BRASIL) LTDA.;

Que la operación comunicada constituye un traspaso de acciones entre Grupos bancarios conocidos por esta Superintendencia de Bancos, toda vez que ambos mantienen bancos en Panamá, por lo que no se requiere la evaluación de la solvencia moral y financiera de los nuevos accionistas finales;

Que el traspaso de acciones no altera la composición accionaria directa e inmediata de **BANCO REAL, S.A.**, toda vez que el cambio se da en el extranjero a través de las sociedades tenedoras de las acciones de las sociedades accionistas de **BANCO REAL, S.A.**;

Que la operación comunicada se realiza entre Grupos bancarios extranjeros sujetos a la supervisión y autorización de los Entes Reguladores de otros países;

Que conforme al Numeral 6 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos la decisión sobre el traspaso de acciones comunicado; y

Que la restructuración accionaria comunicada de **BANCO REAL, S.A.** no merece objeciones, estimándose procedente resolver de conformidad.

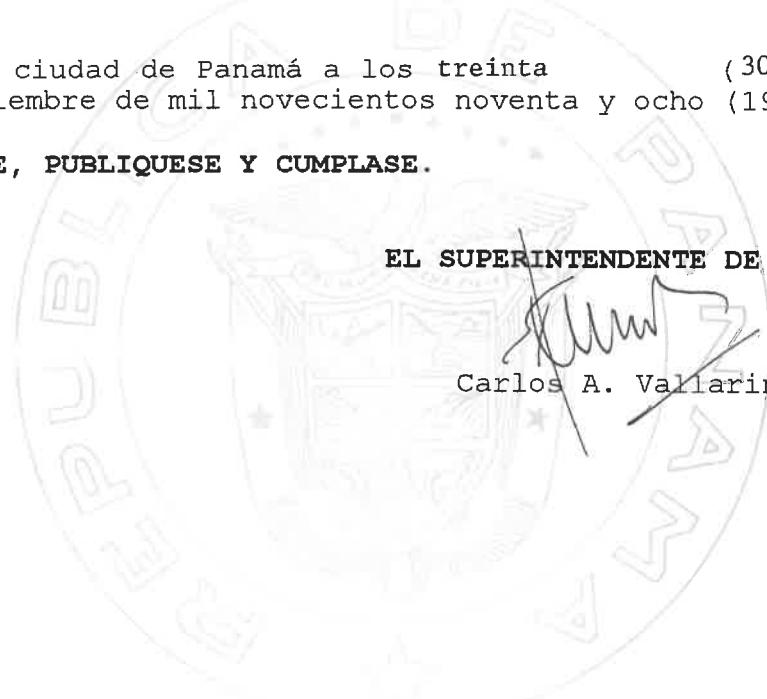
**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** Tomar nota sin objeciones y ordenar su correspondiente registro en la Superintendencia de Bancos, del traspaso de acciones en el extranjero, indirectamente, de **BANCO REAL, S.A.**, de Alosyo Faria, anterior accionista final, en favor del Grupo de ABN AMRO BANK, N.V., por intermedio de QUEEN ACQUISITION (BRASIL), LTDA, sociedad tenedora indirecta de un porcentaje de las acciones de **BANCO REAL, S.A.**

Dada en la ciudad de Panamá a los treinta (30) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

**EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,**

  
Carlos A. Vallarino R.